



REVISTA CIENTÍFICA FÉNIX CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de la **Revista Científica Fénix** está sustentado, y se adhiere, en el *Código Ético del Comité de Ética en publicación* (COPE por sus siglas en inglés) (2019), que promueve, estimula y defiende las conductas responsables a tener en cuenta en las publicaciones científicas por parte de todos aquellos involucrados en los procesos inherentes a la ciencia (autores de manuscritos, equipos o juntas editoriales, comités científicos internos y cuerpo de pares revisores externos), rechazando y tomando medidas ante la existencia de cualquier tipo de mala práctica.

Capítulo I. De los Compromisos Éticos de los Autores

a) Sobre la originalidad: Los autores de todo manuscrito dentro de los tipos de artículos que publica la **Revista Científica Fénix** certificarán, mediante la firma del Modelo de Declaración de Originalidad, Responsabilidad y Derechos de Autor, que el trabajo es original, que todos los datos son verídicos, y que el artículo no ha sido publicado o que esté en la consideración de otra revista.

El someter el mismo artículo a la consideración de otra revista, se considerará por la Revista Científica Fénix como una mala práctica, censurable y sancionable. De igual forma, una vez aprobados por nuestra Revista, no podrán someterse a la consideración de otra revista sin la previa y debida autorización de la Junta Editorial de la **Revista Científica Fénix**.

b) Sobre la autoría y responsabilidad: Los autores, obligatoriamente firmantes del Modelo de Declaración de Originalidad, Responsabilidad y Derechos de Autor, garantizarán que cada uno de los autores del artículo realmente haya trabajado en la investigación y en redacción resultante de



esta, poniéndolos en el orden jerárquico en que cada uno contribuyó científicamente al artículo enviado.

De igual forma, los autores, dando cumplimiento a las Normas de Publicación, velarán porque cada fuente incluida sea citada cada vez que sea mencionada y luego referenciada adecuadamente.

La atribución como propia de textos elaborados por otros autores se considerará plagio.

- c) Sobre el conflicto de intereses: Todos los autores declararán explícita y obligatoriamente que no hay conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados presentados o en las interpretaciones realizadas sobre sus resultados.

La Declaración de Originalidad, Responsabilidad y Derechos de Autor es precisa y específica al respecto, incluyendo el reconocimiento de financiación de los que ha surgido el artículo enviado a nuestra revista.

En caso de que se utilicen fotografías de personas, éstas no deben ser identificables.

- d) Sobre la actualización de los conocimientos: Los autores tienen que presentar manuscritos basados en fuentes teóricas o estudios previos que demuestren una completa actualización del estado del arte en esa esfera del saber, lo que ha de evitar sesgos en cuanto a la pluralidad de las corrientes y tendencias científicas del conocimiento.

- e) Sobre los errores en los artículos publicados: Cuando se identifica en un artículo publicado, ya sea por el mismo autor, un par evaluador externo o un lector una omisión científica, inexactitud en los resultados presentados, un error de concepto o en la metodología seguida, se deberá poner el hecho en el conocimiento en la persona del Director o Editor Jefe de la **Revista Científica Fénix**, brindándoles toda la información que permita corregir las partes pertinentes de la publicación o publicar una Fe de Erratas.



Capítulo II. De los Compromisos Éticos de los Editores

a) Sobre la evaluación de las publicaciones: los editores garantizarán la selección de revisores científicamente bien cualificados, que permita una valoración crítica y evaluación experta del trabajo puesto a su consideración.

b) Sobre la discreción y el anonimato: los miembros de la Junta Editorial no divulgarán información concerniente a los manuscritos recibidos para su publicación a otras personas que no sean los propios autores y a aquellos revisores directamente involucrados con el artículo en cuestión.

La Junta Editorial cumplirá con la confidencialidad ética necesaria sobre los manuscritos, sus autores y los revisores, de forma tal que se logre la integridad intelectual y el anonimato en todo el proceso y con cada artículo.

c) Sobre el comedimiento y el honor: El Comité Editor Interno y los Pares Evaluadores Externos darán sus veredictos sobre los artículos recibidos para su publicación sólo sobre la base al mérito científico de los contenidos de cada artículo, sin discriminación de nacionalidad, origen étnico o raza, género, religión, orientación sexual, o cualquier otra actitud o sentimiento que indique un sesgo hacia la publicación científica.

d) Sobre el conflicto de intereses: la Junta Editorial exigirá el envío por los autores del Modelo de Declaración de Originalidad, Responsabilidad y Derechos de Autor, correctamente firmado por todos los autores de la publicación, y analizará de forma particular los artículos que pudieran presentar conflictos de intereses, convocando para ese análisis a cuantos miembros del Comité Editor Interno se consideren necesarios.

e) Sobre el plagio: La Junta Editorial procesará, a través de un sistema anti-plagio a su disposición, cada artículo a publicar, para garantizar la pureza de las publicaciones en la **Revista Científica Fénix**.

También será considerado plagio el propio autoplagio o copia de párrafos o frases de otros textos escritos por el mismo autor o autores del artículo,



sin una justificación lógica, aunque el porcentaje de similitud por el sistema anti- plagio sea inferior al 10 %.

De igual manera, se considerarán plagio los manuscritos que presenten párrafos o frases copiados de otros textos, con algunas palabras modificadas o presentados en un orden diferente al original, sin aportaciones significativas del autor o autores del manuscrito.

- a. La **Revista Científica Fénix** incluirá como plagio la falta de cientificidad y, por tanto, fraude, que resulte de la fabricación o invención de datos, o la manipulación de datos definida como la modificación u omisión de datos de manera intencionada.
- f) Sobre el orden de las publicaciones: La Junta Editorial mantendrá una base de datos contentiva de los manuscritos recibidos, en el orden de llegada a la **Revista Científica Fénix**, y clasificados según su tipo y origen, de forma que permita la mayor transparencia con respecto al tiempo de publicación desde su recepción hasta su publicación, conscientes de que las bases de datos y bibliotecas indexadoras establecen criterios de evaluación con prioridad al número de artículos originales.

Capítulo III. De los Compromisos Éticos de los Revisores

a) Sobre la contribución a la toma de decisiones de la Junta Editorial: El trabajo de los pares revisores ayudará a los editores en la toma de decisiones sobre los artículos propuestos, a partir de la realización una revisión profunda, honesta y constructiva y exenta de cualquier rasgo de sesgo, tanto en lo referente a la calidad científica como a la calidad de su redacción.

Esa valoración debe también permitir que los autores mejoren la publicación siempre que se visualice el valor científico de la investigación realizada. De forma muy específica, los pares revisores están obligados a advertir a la Junta Editorial, de ser de su conocimiento, si partes significativas del trabajo ya han sido publicadas en otras fuentes.



- a) Sobre la confidencialidad: Cada artículo enviado a los revisores, siguiendo el sistema a doble ciego, será considerado como totalmente confidencial. Ningún par evaluador analizará o consultará con otro especialista si no existe la aprobación previa y expresa del Director o Editor Jefe de la **Revista Científica Fénix**.
- b) Sobre la evaluación y el tiempo de revisión: Los pares evaluadores externos que consideren no haber recibido un artículo en el que, por su especificidad, se sientan competentes para hacer una valoración justa o que no les implique más tiempo que el asignado normalmente para enviar su evaluación a la Junta Editorial, deberán notificar de forma de inmediata al Director o al Editor Jefe de la revista. Los pares revisores se comprometen a evaluar los trabajos en el menor tiempo posible para respetar los plazos de recepción, aceptación y publicación de los manuscritos.
- c) Sobre la objetividad: La revisión de los artículos por los pares se realizará a doble ciego y de manera científicamente objetiva, y en el Modelo de Evaluación por los Pares Evaluadores Externos estarán obligados a justificar todas sus valoraciones sobre el manuscrito, especialmente si el artículo es rechazado o se le hacen señalamientos sobre errores mayores. Ese modelo será firmado y enviado escaneado a la **Revista Científica Fénix**, según el protocolo establecido.
No se considerará adecuado o pertinente juicios de valor personal sobre los autores de los manuscritos.
- d) Sobre la visualización de texto: Los pares evaluadores de la **Revista Científica Fénix** indicarán con exactitud aquellas referencias de obras cumbre, clásicas o fundamentales posiblemente olvidadas por los autores, y que ayudarían a mejorar la calidad e impacto de la publicación.
- e) Sobre los conflictos de intereses y la divulgación de resultados: Los pares evaluadores tratarán la información presentada en cada artículo de forma



confidencial y secreta, hasta tanto el artículo no haya sido publicado; por tal motivo, los pares evaluadores no podrán usar con propósitos personales los datos o resultados presentados en el manuscrito puesto a su consideración por la Junta Editorial de la **Revista Científica Fénix**.

El Presente Código de Ética ha sido aprobado por la FUNDACION FENIX, en la ciudad de Guayaquil, a los 08 días, del mes de enero, de 2025.